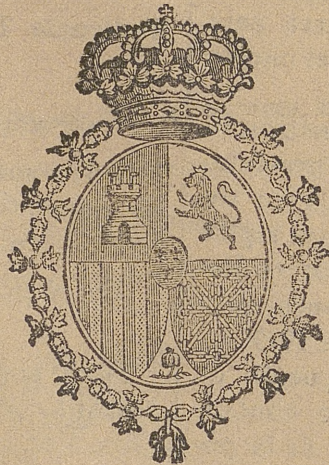


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 25 de Octubre de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.826

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 7 de Septiembre de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 15 de Noviembre, a las doce, para la subasta de las obras de reconstrucción de las Naves del Templo de Nuestra Señora de la Antigua, en Valladolid, por la cantidad de pesetas 793.258'52, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Valladolid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada pro-

vincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 10 de dicho mes de Noviembre, a las catorce.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (1'20 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de pesetas 23.797'75 en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 20 de Octubre de 1926.
—El Director general, *Infantas*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del... por 100.»)

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.819

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.— Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Por don Ricardo Larrucea, como delegado de la Sociedad Española de Comercio Exterior, se ha presentado una instancia en esta

Jefatura de Obras públicas, en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público perteneciente a la carretera de Cuéllar a Olmedo, para instalar un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora, en el pueblo de Iscar y frente a la fábrica de harinas de los señores Arqueros y Muñoz, kilómetro 20.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 22 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 4.820

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.— Instalaciones eléctricas

Visto el expediente incoado por don Martín Moral, vecino de Campaspero, solicitando la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que derivándose de la que legalmente tiene concedida desde Langayo a Campaspero y Cogeces del Monte, sirva para el alumbrado y fuerza en el pueblo de Bahabón, arrancando del poste situado en la intersección de la

carretera provincial de Campaspero a Cogeces, con el camino de servicio titulado de Quintanilla paralelamente al que se desarrollará la línea hasta el pueblo de Bahabón. No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre predios particulares.

Resultando:

1.º Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.

2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y el Verificador de contadores manifiestan que puede accederse a la concesión de la autorización solicitada mediante las condiciones reglamentarias impuestas en sus informes.

4.º Que no se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares.

Considerando:

1.º Que el proyecto presentado reúne a juicio de la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita, siendo también aceptables las tarifas presentadas.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que tanto por no solicitar el concesionario imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, como por derivarse la línea de otra legalmente otorgada y no afectar a obras o servicios dependientes de otros Centros, nada ha lugar a resolver estos asuntos.

4.º Vistos el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo y así lo acuerda conceder la autorización solicitada bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a don Martín Moral, vecino de Campaspero, la autorización para instalar una línea de transporte de fluido eléctrico a alta tensión, que derivando de la que tiene ya establecida

y en servicio, entre Campaspero y Cogeces del Monte, sirva para suministro de fluido en el pueblo de Bahabón.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y con entera sujeción en todas sus disposiciones a las reglas técnicas establecidas por el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.ª El plazo de ejecución de las obras será de un año, contando a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, a la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.

5.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado, por causa de mayor interés público, puede modificarla y hasta declarar caducada sin que por el concesionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

6.ª El concesionario elevará al 3 por 100 de fianza del 1 por 100 de las obras que afectan a terrenos de dominio público que ya tiene presentada.

7.ª Queda sujeta esta concesión a la Ley de protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución; al Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio de igual año relativas al contrato del trabajo y a todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y a las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter sobre la misma.

8.ª Antes de ponerse la línea en explotación deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas una póliza de ciento veinte pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

9.ª Igualmente presentará por duplicado el concesionario, antes de poner la línea en explotación, el Reglamento de servicio y esquema de la instalación a que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

10.ª El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, 21 de Octubre de 1926.

El Gobernador civil,
José Más

Núm. 4.818

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Mota del Marqués

Fiscal suplente de Gallegos de Hornija, don Manuel Morchón González.

En el partido de Nava del Rey

Juez suplente de Siete Iglesias, don Isidro Benito Díez.

En el partido de Olmedo

Fiscal de Bocigas, don Zacarías Vara Guerra.

Juez de Portillo, don Aurelio Vaca García.

En el partido de Rioseco

Juez suplente de Tordehumos, don Zósimo Paniagua Peña.

En el partido del distrito de la Plaza de Valladolid

Juez suplente de Arroyo, don Eusebio Noriega Peñas.

Fiscal de Robladillo, don Cipriano del Caño Hidalgo.

En el partido de Villalón

Fiscal de Ceinos, don Alfio Quintana Lobón.

Juez de Roales, don Pascasio Grande Paino.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid, 22 de Octubre de 1926.—P. A. del T. P.: El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

Núm. 4.823

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Presupuestos escolares y clases nocturnas.

CIRCULAR

Restablecido el año natural para los servicios administrativos por Real decreto de 23 de Junio último, se recuerda a los señores Maestros y Maestras su obligación de formular y remitir a esta Sección, durante el presente mes, los presupuestos, con vigencia durante el año completo 1927, para las clases diurnas y nocturnas.

Estos presupuestos deben formularlos por duplicado, así como los inventarios.

Asimismo se hace preciso que durante los primeros días de Noviembre, envíen el oportuno oficio comunicando el día de apertura de las clases nocturnas, haciendo constar en él el número de alumnos matriculados.

La falta de cumplimiento de ambas formalidades llevará consigo la no percepción de las cantidades correspondientes a material o gratificación por enseñanza de adultos.

Una vez más se hace saber que los presupuestos pertenecen a la Escuela y por tanto los señores Maestros que cesen por traslado u otras causas, están obligados a prescindir de llevarse esos presupuestos, no considerándolos de su propiedad, y deben tener también especial interés en cumplir la obligación de anotar sus gastos de material en el libro de contabilidad, puesto que tanto los presupuestos como la indicación de gastos son indispensables al Maestro que les suceda para la inversión y justificación de las cantidades que éste perciba para dicha atención.

Los señores Maestros que al posesionarse noten la carencia de los repetidos presupuestos o anotaciones, deben reclamarlos seguidamente a su antecesor y, caso de no verse complacidos, comunicarlo a esta Sección para exigirlos al infractor, quien, caso de resistencia, quedará suspenso de medio haber, aun cuando pase a ejercer a otra provincia, hasta que cumpla dicho servicio.

Ruego a los señores Alcaldes den cuenta de la presente Circular a los Maestros de su jurisdicción.

Valladolid, 20 de Octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 4.836

Montes de utilidad pública

Distrito de Valladolid

El día 22 de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Portillo y en la Jefatura del Distrito forestal, Avenida de Alfonso XIII, 7, 3.º, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos en 251 hectáreas para 500 reses lanares, hasta el 30 de Junio de 1927, quedando vedados los tranzones del 1 al 6, en el monte titulado «Hoyos», perteneciente a la comunidad de Portillo, bajo el tipo de trescientas pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora; hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta el modelo de proposición y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 23 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Cambios de propiedad de automóviles matriculados en esta provincia con anterioridad al 1.º de Octubre de 1926

| Número de la matrícula | Marca del coche | Fuerza en HP | Nombre del nuevo propietario | Domicilio |
|------------------------|-----------------|--------------|------------------------------|-------------------------------------|
| 110 | Brasier | 12 | Dario García | Madrid, San Pedro, 18 |
| 128 | Barri | 8 | Carlos de Rada M. de Bujanda | Corral del Almaguer (Toledo) |
| 235 | Berliet | 25 | Eustoquio Gómez Ayuso | Almenara (Valladolid) |
| 258 | Saurer | 30 | Manuel Trinidad Giménez | Zorita (Cáceres) |
| 293 | Ford | 18 | Guillermo del Paso | Valladolid |
| 312 | Citroen | 10 | Antonio Acebes Urueño | Idem |
| 343 | Peugeot | 18 | Luis Garcés | Madrid, General Porlier, 33 |
| 362 | Brasier | 18 | Guillermo del Paso | Valladolid |
| 366 | James | 2 1/4 | Isidoro Sanz | Idem |
| 374 | S. R. C. | 10 | Guillermo Fernández | Palencia, Mayor, 26 |
| 376 | Panhard | 16 | Luis Sáiz Montero | Valladolid |
| 418 | Brasier | 40 | Leopoldo Ojeda Carbajo | Palencia |
| 443 | Hispano | 30 | Honorio Regillón | Zamora |
| 449 | Overland | 10 | Juan José Alfaro | Burgos, A. Isla, 31 |
| 462 | Jap | 5 | Honorato Palomo (Caminero) | Palencia |
| 470 | Indian | 7 | Fernando Canals | Valladolid |
| 475 | Ford | 18 | Félix Alonso Fernández | Medina de Rioseco |
| 509 | Citroen | 10 | Fabriciano Caballero | Toro (Zamora) |
| 510 | Ford | 18 | Angel Martínez Mateo | Medina de Rioseco |
| 544 | Dodge | 18 | Salvador Martín | Valencia, Gran Vía, 48 |
| 589 | Essex | 18 | Acisclo Inaraja | Valladolid |
| 629 | Citroen | 10 | Carlos Morales | Madrid, Galileo, 10 |
| 630 | Liberty | 32 | Juan García Bahamonde | Valladolid |
| 715 | Chevrolet | 15 | Guillermo del Paso | Idem |
| 726 | Ford | 18 | Clemente Rodríguez Herrera | Idem |
| 728 | Idem | 18 | Jesús Sacristán | Tordesillas |
| 761 | Citroen | 10 | Antonio Diaz de la Guardia | Madrid, Carrera de San Jerónimo, 29 |
| 780 | Idem | 10 | Tomás Toranzo García | Villalpando (Zamora) |
| 791 | U. S. A. | 32 | Bonifacio de la Viuda | Mayorga de Campos |
| 794 | Renault | 10 | Hilario del Páramo | Valladolid |
| 807 | Chevrolet | 15 | F. Lozano | San Justo Desvern (Barcelona) |
| 808 | B. S. A. | 6 | Jesús Gamero López | Villanueva del Campo |
| 809 | Idem | 7 1/4 | Mauro Muñoz Santos | Valladolid |
| 811 | Peugeot | 5 | José M.ª Pedrejón | Grijota (Palencia) |
| 813 | Citroen | 5 | José de Vega | Medina de Rioseco |
| 819 | Ford | 18 | Angel Tejedor | Arévalo (Avila) |
| 851 | Idem | 18 | Antonio Gaona | Valoria la Buena |
| 868 | Citroen | 5 | Hilario López López | Valladolid |
| 893 | Ford | 18 | Antonio García Sanz | Roa de Duero (Burgos) |
| 905 | Selson | 7 | Juan Barrantes Cabelludo | Valladolid |
| 927 | Amilcar | 6 | Isidoro de la Plaza Vicente | Idem |
| 1011 | Citroen | 10 | Gerardo Cuesta Martín | Chañi (Segovia) |
| 1016 | Renault | 10 | Hilario del Páramo | Valladolid |
| 1044 | Ford | 18 | José Ramos Rodríguez | Medina del Campo |
| 1049 | Idem | 18 | Francisco Martín | Ciudad Rodrigo (Salamanca) |
| 1051 | Idem | 18 | Valentín Díez Lamas | Castrillo de Duero |
| 1023 | Citroen | 10 | Justo Martínez Moral | Mota del Marqués |
| 1033 | Ford | 18 | Hijo de Bernardo Pascual | Medina del Campo |
| 1053 | Citroen | 10 | Costantino Yáñez Alonso | Tordehumos |
| 1062 | Ford | 18 | Daciano Camino | Esguevillas |
| 1064 | Peugeot | 5 | Esperanza Rica | Madrid, Alcalá, 147 |
| 1073 | Smast | 1 1/2 | Arturo Gómez Benito | Fuensaldaña |
| 1080 | Citroen | 5 | Valeriano Gutiérrez | Valoria la Buena |
| 1102 | H. Davison | 7 | Felipe Moncada Guerrero | Santervás de Campos |
| 1107 | Alcyon | 3 | Dionisio San Juan | Siete Iglesias |
| 1111 | Citroen | 5 | Manuel Díaz | Valladolid |
| 1116 | Fiat | 10 | Ricardo Lastra | Idem |
| 1121 | Excelsior | 7 | Rodrigo González Ferrao | Ablaña-Mieres (Oviedo) |
| 1123 | Delage | 11 | Manuel Hervás | Segovia |
| 1127 | Citroen | 5 | Joaquín Zulueta | Renedo de Esgueva |
| 1156 | Fiat | 10 | Ricardo Lastra | Valladolid |
| 1159 | Automoto | 2 | Osmundo Margareto | Medina de Rioseco |
| 1160 | Omega | 2 3/4 | Germán de la Mora | Valladolid |
| 1162 | Citroen | 10 | José M.ª Moretón Cuadrado | Tiedra |
| 1176 | Essex | 16 | Mateo Martín García | Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) |
| 1178 | Renault | 10 | Severino Puente | Benavente (Zamora) |
| 1163 | Citroen | 10 | Simal Vega Angel | Medina de Rioseco |
| 1185 | Renault | 10 | Fermín Aranguix | Vitoria |
| 1194 | Arvenz | 30 | Faustino Puertas Barajas | Alaejos |
| 1200 | Studebaker | 36 | Miguel Sayalero Cano | Almazán (Soria) |
| 1208 | Fiat | 10 | Victor Villafruela | Carrión de los Condes (Palencia) |
| 1214 | Studebaker | 6 | Félix Molero | Valladolid |
| 1222 | Hispano | 8 | Miguel Alvaro | Cantalejo (Segovia) |
| 1239 | Ford | 18 | Emilio Molina Ruiz | Valladolid |
| 1245 | Citroen | 10 | Isidoro Puello Villorito | Idem |
| 1247 | Hudson | 29 | José Jalón Semprún | Idem |

| Número de la matrícula | Marca del coche | Fuerza en HP | Nombre del nuevo propietario | Domicilio |
|------------------------|-----------------|--------------|-------------------------------|--|
| 1249 | Renault | 6 | Aurea Gato | Piña (Palencia) |
| 1255 | Fiat | 10 | Angel Moreno | Santander, 2. ^a Playa del Sardinero |
| 1269 | Peugeot | 5 | Marcos González García | Bahillo (Palencia) |
| 1295 | Dion-Bouton | 12 | Alfredo Escribano Rojas | Valladolid |
| 1319 | Chevrolet | 10 | Guillermo del Paso | Idem |
| 1341 | Renault | 6 | Juan Frischkonrn | Madrid, Marqués de Villamejor, 5 |
| 1348 | Ford | 18 | Artemio Ruiz y Ruiz | Villaco de Esgueva |
| 1360 | Citroen | 5 | Sebastián Herrera | La Seca |
| 1364 | Idem | 10 | Santiago González Ballesteros | Medina del Campo |
| 1370 | Idem | 10 | Celestino Burgueño | Valladolid |
| 1371 | Idem | 5 | Emilio Doral y Pazos | Idem |
| 1391 | Ford | 18 | Antonio Rodríguez Antón | Nava del Rey |
| 1349 | Fiat | 15 | Jesús Sánchez Gómez | Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) |
| 1424 | Ford | 18 | Francisco Barrios y García | Sistrana de Tera (Zamora) |
| 1437 | Citroen | 10 | Agustín Alonso | Medina del Campo |
| 1438 | Renault | 18 | Mauro Gutiérrez | Pedrosa del Rey |
| 1467 | Citroen | 10 | Nicasio Ransanz | Burgo de Osma (Soria) |
| 1471 | Ansaldó | 10 | Joaquín Gatón | Valladolid |
| 1539 | Studebaker | 12 | Benito Sáez López | Roa de Duero (Burgos) |
| 1542 | Chevrolet | 10 | Luis Manuel Herrero | Valladolid |
| 1592 | Idem | 10 | Anaya y Kahele | Pamplona, Mayor, 44 |
| 1596 | Ford | 14 | Andrés Gutiérrez Villar | Pedrosa del Rey |
| 1597 | Citroen | 10 | Pedro del Rio Pérez | Valladolid |
| 1604 | Delage | 11 | Antonio Romero | Santibáñez de Vidriales (Zamora) |
| 1608 | Citroen | 10 | Cipriano Fernández | Mota del Marqués |
| 1612 | Benjamin | 7 | Ambrosio Nogales de la Cuesta | Villada (Palencia) |
| 1633 | Oakland | 12 | Felipe González | Benavente (Zamora) |
| 1641 | Peugeot | 3 1/2 | Guillermo del Paso | Valladolid |

Relación de bajas con anterioridad a 1.º de Octubre de 1926

| Número de la matrícula | Marca del coche | Fuerza en HP | Nombre del último propietario | Domicilio | Causa de la baja |
|------------------------|-----------------|--------------|-------------------------------|------------|---------------------------|
| 750 | Renault | 10 | Francisco Antón | Valladolid | Destruído por un incendio |

Valladolid, 9 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.812

Camporredondo

Por renuncia voluntaria de quien la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, con la dotación anual de 1.250 pesetas, satisfechas de fondos municipales, y 125 de inspección, formando un partido cerrado de 5.000 pesetas; los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en término de treinta días, desde que aparezca insertado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Camporredondo, 29 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, *Florián Ruiz*.

Núm. 4.825

Mayorga

Terminado el repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, pertene-

ciente a este término municipal, se halla expuesto al público por término de cinco días, al objeto de que se presenten contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mayorga, 22 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *Silvino de la Granja*.

Núm. 4.840

Quintanilla de abajo

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector de viveres y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta localidad, con la dotación anual de novecientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos. Los aspirantes a tales cargos, que deberán ostentar el título de Veterinario, presentarán sus solicitudes, en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de 30 días, extendidas en papel de la clase 8.^a, acompañando a la misma el referido

título y demás documentos que tengan por conveniente.

Quintanilla de abajo, a 19 Octubre de 1926.—El Alcalde, *Mariano Rivón*.

Núm. 4.814

La Unión de Campos

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular Inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 600 pesetas pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Se anuncia para su provisión en propiedad durante el plazo de treinta días, debiendo los interesados, que deseen solicitar dicha plaza, dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente documentadas y reintegradas, acompañando hoja de estudios, conforme está acordado por la Corporación municipal.

La Unión de Campos, a 9 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *Eusebio Quijada*.

Núm. 4.775

Villabáñez

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villabáñez, 19 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *Juan Sanz*.